

via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Manuel Velasco Pulido de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que por este último delito de esta fe fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25183** *DECRETO 3348/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Barranco Díaz.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Barranco Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de siete de marzo de mil novecientos setenta, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de siete años de prisión mayor y multa de tres mil quinientas pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Francisco Barranco Díaz de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25184** *DECRETO 3349/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Vicente Fernández González.*

Visto el expediente de indulto de Vicente Fernández González, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Vicente Fernández González, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25185** *DECRETO 3350/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Guillén Gallardo.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Guillén Gallardo, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de receptación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Guillén Gallardo de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25186** *DECRETO 3351/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Méndez Díaz.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Méndez Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres como autor de un delito de apropiación indebida a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Méndez Díaz de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25187** *DECRETO 3352/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta a Santiago Abascal Escuza.*

Visto el expediente de indulto de Santiago Abascal Escuza, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria en sentencia de nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de atentado a Agente de la Autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Santiago Abascal Escuza, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25188** *DECRETO 3353/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta a Enrique Román Olmedo.*

Visto el expediente de indulto de Enrique Román Olmedo, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos como autor de un delito de apropiación indebida a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Enrique Román Olmedo, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25189** *DECRETO 3354/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Julio Arribas Rico.*

Visto el expediente de indulto de Julio Arribas Rico, condenado por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid de siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de hurto, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Julio Arribas Rico, de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25190** DECRETO 3355/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Muley Zuloaga.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Muley Zuloaga, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de quince de enero de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Antonio Muley Zuloaga, de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25191** DECRETO 3356/1974, de 21 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña María Asunción Choni Bekoba.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Asunción Choni Bekoba, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña María Asunción Choni Bekoba, hija de Francisco y de Imelda.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25192** DECRETO 3357/1974, de 28 de noviembre, por el que se crea un nuevo Registro de la Propiedad en Valencia, en la circunscripción del actual Distrito de Oriente, con las denominaciones de número 3 y número 4, de dicha capital.

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas capitales en que así lo demande el servicio público. Valencia es una de las ciudades en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de un nuevo Registro de la Propiedad, y a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen dos Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del de Valencia Oriente, que se denominarán con los números correlativos de Valencia número tres y de Valencia número cuatro.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad de Valencia número tres estará integrado por las actuales Secciones de San Vicente, Mar, Pueblo Nuevo del Mar, Villanueva del Grao, Almacera y la Sección primera de Ruzafa.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad de Valencia número cuatro estará constituido por las actuales Secciones segunda y tercera de Ruzafa.

Artículo cuarto.—La titularidad de los dos Registros de la Propiedad se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de elección a los interesados por orden de antigüedad en el Cuerpo y, si existiera alguno vacante, se proveerá conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento.

Artículo quinto.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25193** DECRETO 3358/1974, de 28 de noviembre, por el que se suprime el Registro de la Propiedad de Montalbán, cuyo Distrito hipotecario pasa a integrarse en el de Calamocha.

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, inspirada en las necesidades del servicio y en la nivelación de trabajo y rendimiento de estas oficinas, lo cual si aconseja, por otra parte, el aumento de Registros en aquellas zonas de crecimiento demográfico y social, paralelamente, de otra, requiere la fusión de Distritos Hipotecarios limítrofes en que el escaso volumen de titulación así lo precisa, y, a tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete, Orden ministerial de veinticinco de agosto siguiente y artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro del Reglamento para su aplicación, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda suprimido el Registro de la Propiedad de Montalbán, de modo que su actual Distrito Hipotecario pase a integrarse en el del Registro de Calamocha, en el que radicará asimismo la Oficina Liquidadora.

Artículo segundo.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25194** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María del Carmen Sousa Fradera y a doña Paloma Barris y Armet de Castellví, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Castellví.

Doña María del Carmen Sousa solicitó la rehabilitación en el título de Marqués de Castellví, petición a la que se opuso doña Paloma Barris y Armet de Castellví, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar las interesadas lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.